

**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001-008**

**CAPITULO No. 1**

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 066 de 2.008, Decreto 2170 de 2002 se ordena la apertura del proceso de selección abreviada, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano armado.

Mediante el presente los invitamos a participar en el proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA que la LOTERIA SANTANDER realizará con el fin de contratar directamente el servicio especializado de vigilancia privada, seguridad y protección para las instalaciones donde funciona la LOTERIA SANTANDER.

**1.2. OBJETO**

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : tres personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 16 de Mayo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.”

**1.2.1. PERSONAL, LOCALIZACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD.**

El personal asignado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego y prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la calle 36 No. 21-16 de la ciudad de Bucaramanga, con un servicio de 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos. Así mismo:

- a) Realizar varias rondas de inspección por cada turno de seguridad y vigilancia programadas.
- b) Desarrollar permanentemente acciones preventivas para impedir posibles atentados contra los funcionarios y las instalaciones donde funciona la entidad.
- c) Instruir a los vigilantes para que presenten comportamientos adecuados a efectos de cumplir estrictamente los horarios y días establecidos por la entidad para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en turnos de 24 horas todo el mes, relevando al personal en cada turno.
- d) Destinar personal en excelentes condiciones físicas y psíquicas para adelantar el servicio contratado y además debidamente calificados en relaciones personales, responsabilidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, presentación personal y manejo y utilización de elementos propios para la ejecución de su labor.
- e) Acreditar que los vigilantes tengan la experiencia y capacitación establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada debidamente certificada por una escuela de seguridad reconocida.
- f) El personal que va a prestar el servicio debe tener conocimiento del manejo de las armas de fuego, responsabilidad en el ámbito de la seguridad y puntualidad en la prestación del servicio.
- g) El contratista debe dotar debidamente al personal de vigilantes de uniformes completos, armas de fuego amparadas con sus respectivos salvoconductos (arma de fuego calibre 38 con dos cargas). Linternas, espejo de vigilancia, carné de identificación y de vigilancia, directorio de teléfonos específicos para eventualidades, detector portátil de metales y radio de comunicación directa u otro medio de comunicación móvil.
- h) Disponer del personal necesario para hacer los relevos de turnos, horarios de almuerzo o circunstancias fortuitas.
- i) Relevar en forma inmediata del servicio al personal que a juicio de la entidad no preste correctamente el servicio contratado.
- j) Dar una oportuna y adecuada solución a los inconvenientes y problemas que se susciten por la pérdida de bienes de propiedad de la entidad o de terceros durante la ejecución del contrato.
- k) Velar y responder por la seguridad de todos los bienes de propiedad de la entidad que se hallen en el perímetro de las áreas que cubrirá la labor de vigilancia y seguridad

contratada y de los bienes de terceros que le sean encomendados bajo su responsabilidad.

l) Acatar y cumplir las instrucciones impartidas en forma verbal o escrita por parte del contratante y del supervisor del contrato.

n) Efectuar requisas a los visitantes que ingresen a las instalaciones del edificio de la LOTERIA SANTANDER.

ñ) Ejercer un apropiado control en los puntos de acceso de entrada y salida, tanto del personal extraño o ajeno, exigiendo carné o documento de identificación.

o) Identificar, controlar y requisar estricta y permanentemente la entrada y salida de todo tipo de elementos, bolsos, maletines, paquetes y similares de los sitios que cubrirá el servicio contratado, exigiendo la autorización escrita para su salida.

p) Evitar el ingreso de vendedores ambulantes con elementos que vayan a ser comercializados dentro de las dependencias.

q) En los días y horas no laborables el ingreso a la entidad de personas ajenas debe ser previamente autorizado por el Gerente y o supervisor, de lo contrario no se debe permitir el ingreso a ninguna persona.

r) Aplicar con rigor lo relativo a la seguridad industrial, ocupacional y física.

s) Adelantar inspecciones especiales de vulnerabilidad en los sitios contratados para la vigilancia y seguridad sin costo alguno para la entidad.

t) Atender las sugerencias y recomendaciones que hagan el contratante y el supervisor e informarle oportunamente sobre cualquier situación anormal que se presente.

## **1.2.2. AFILIACIÓN DE PERSONAL**

Cumplir con las exigencias señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. Para poder participar en la presente convocatoria el oferente debe tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio en las siguientes entidades:

1.2.2.1 Entidad Promotora de Salud

1.2.2.3 Fondo de pensiones

#### 1.2.2.3 Fondo de cesantías

#### 1.2.2.4 Administradora de Riesgos Profesionales

Adicionalmente, debe certificar:

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

### **1.2.3 NIVEL DEL PERSONAL**

El personal asignado para el contrato con la LOTERIA SANTANDER, deberá estar certificado en el Nivel Actualización y Especialización en Seguridad Comercial, según normas vigentes.

### **1.2.4. PÓLIZA DE SEGUROS**

El oferente debe tener póliza Global de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros.

#### **1.2.4.1 LOGÍSTICA**

El oferente debe garantizar a la LOTERIA SANTANDER que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.

### **1.2.5. DOTACIÓN**

La dotación mínima con la que debe contar el personal con el que se prestará el servicio será de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia, de acuerdo con las Resoluciones No. 1368 de 17 de junio de 2.002, No. 510 de marzo 16 de 2.004 y la Circular externa No. 014 de diciembre 24 de 2.004 y se compondrá como mínimo de:

1.2.5.1 Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.

1.2.5.2 Arma de fuego (Armas de fuego, con sus respectivos salvoconductos y registro de INDUMIL), que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2535 de 1.993 y normas concordantes.

1.2.5.3 Placa o carné de verificación.

1.2.5.4 Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.2.5.5 Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente expedida por el Ministerio del ramo.

1.2.5.6 Elementos como: Libreta o cuaderno de anotaciones, bolígrafo, linterna, pito y directorio telefónico para emergencias.

1.2.6.7 El apellido del vigilante en la parte superior del bolsillo de la camisa.

### **1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, Ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios vigentes, Decreto No. 356 de 1.994, Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2.007, y las demás normas que reglamenten el servicio de vigilancia y seguridad privada, así como por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y demás normas concordantes para el presente pliego de condiciones.

### **1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial o estimado de costos para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 36. 116.122.50)**, para cubrir el periodo comprendido entre el diez y seis (16) de mayo de 2008 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

El valor del contrato se cancela con recursos del presupuesto oficial de la LOTERIA SANTANDER de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal de 2008, expedido por la subgerencia financiera.

### **1.5 CONDICIONES DE PAGO**

La LOTERIA SANTANDER pagará al adjudicatario el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar un informe de labores, factura

del servicio, certificación del pago de salud y prestaciones sociales y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el Interventor designado. El contratista allegará al inicio del contrato certificación expedida por banco o corporación en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta.

#### 1.6. PRACTICAS CORRUPTAS

La LOTERIA SANTANDER exigirá que los oferentes observen los más altos niveles éticos en los procesos de selección y ejecución del contrato.

#### 1.7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en la pagina de la LOETRIA SANTANDER web [www.loteriasantander.com](http://www.loteriasantander.com) y en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

#### 1.8 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LUGAR, FECHA, HORA DE APERTURA Y CIERRE

LUGAR: LOTERIA SANTANDER

DIRECCIÓN: CALLE 36 No. 21-16 de Bucaramanga.

Actuación	Fundamento legal	Fecha de la actuación
1 Estudios y documentos previos	Articulo 3 decreto 066 de 2.008	28 de Marzo de 2.008 ( Viernes)
2 Convocatoria publica	Articulo 4 decreto 066 de 2.008	28 de Marzo de 2.008 ( Viernes)
3 publicación proyecto pliego de condiciones y observaciones a los mismos	Artículos 6,9 decreto 066 de 2.008	31 de Marzo 1,2,3,4, de Abril 2.008 (lunes, a Viernes)
4 Acto administrativo de	Artículos 5 decreto 066 de 2.008	7 de Abril de 2.008 ( lunes)

Apertura		
5. Manifestación de participar por los posibles oferentes (este es un requisito habilitante)	Artículo 44 decreto 066 de 2.008	8,9,10 de Abril de 2.008 ( martes a jueves)
6. Visita a instalaciones		9 de Abril ( miércoles) 10 a.m.
7. Si manifiestan mas de 10 debe hacerse audiencia de sorteo	Artículo 44 numeral 4 decreto 066 de 2.008	11 de Abril de 2.008 10 a.m. ( viernes)
8. Pliego de condiciones definitivos	Artículo 44 numeral 2 decreto 066 de 2.008	14,15,16,17,18,21,22,23,24,25, de Abril de 2.008
9. cierre del proceso		25 de Abril a las 3 p.m
10. Evaluación de las ofertas	Numeral 8 artículo 30 ley 80 de 1.993	28,29,30 de Abril de 2.008
11. Traslado evaluación de las ofertas	Numeral 8 artículo 30 ley 80 de 1.993	2 al 6 de Mayo de 2.008 ( Viernes a martes)
12. Adjudicación ofertas		8 de Mayo de 2.008 ( jueves)
Legalización del contrato		Se darían tres días hábiles para la legalización al contratista favorecido ( 9 al 13 de Abril)

Las observaciones al prepliego de condiciones se realizarán dentro del término de publicación en el SECOP y su respuesta se dará en el acto de apertura formal del proceso

o en la publicación de los pliegos definitivos conforme al artículo 9º del Decreto 066 de 2.008.

Las personas interesadas en participar deberán manifestarlo conforme al artículo 44 numeral 3º del Decreto 066 de 2.008 entre el MARTES 8 y el JUEVES 10 de Abril de 2.008, en horario de oficina, mediante escrito debidamente firmado por el representante legal.

La audiencia de sorteo de oferentes si procede se llevara acabo el día VIERNES 11 de Abril de 2.008 en la oficina de la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER a las nueve de la mañana (10:00 A.M.), mediante la utilización de papeleta con presencia de veeduría ciudadana.

## **CAPITULO II**

### **DE LA OFERTA**

#### **2.1 CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR**

Los participantes en la presente invitación serán personas jurídicas, directamente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones deben acreditarse mediante los documentos exigidos por la LOTERIA SANTANDER conforme a la Ley Colombiana y deben cumplir con los siguientes requisitos generales a efecto de considerar la validez de la participación en la presente contratación.

##### **2.1.1 EXPERIENCIA**

El oferente debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia como compañía prestadora del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el efecto se tomará como fecha de referencia la fecha de cierre de la presente invitación.

##### **2.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Al suscribir la oferta el representante legal de la sociedad afirma bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993.

### 2.1.3 VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

Contar con una vigencia de la sociedad superior a cinco (5) años contados a partir de la primera fecha del cierre de la presente invitación.

### 2.1.4 LICENCIAS

La entidad oferente deberá aportar las siguientes licencias vigentes de:

**2.1.4.1 *Funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las modalidades de vigilancia privada fija y móvil con la utilización de armas y medios tecnológicos expedida por la vigencia del contrato y cuatro meses mas .***

2.1.4.2 De comunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

2.1.4.3 Contar con una red de comunicaciones autorizada para operar en cada uno de los puestos a controlar.

**2.1.4.4 *Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha presentación de la oferta.***

En caso de ser presentada la propuesta por consorcio o unión temporal cada uno de ellos deberá acreditar por separado los requisitos de los numerales 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.4.

### 2.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar su oferta con las siguientes características: en original, foliada, con carta de presentación firmada por el Representante Legal o por persona con poder debidamente conferido para la firma de la propuesta, en idioma castellano, contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de la misma y los números de las páginas correspondientes, en sobre cerrado y debidamente rotulado, dirigido de la siguiente manera:

LOTERIA SANTANDER, calle 36 N° 21-16 Bucaramanga.

CONTIENE: OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 001-2.008.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

La información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en los pliegos de condiciones.

Las ofertas deberán entregarse en la oficina de correspondencia de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la calle 36 N° 21-16 de la ciudad de No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correo electrónico o en lugar diferente del señalado en los pliegos de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señalada.

En la presentación del valor ofertado, deberá discriminarse el valor total del contrato y el valor mensual del mismo. A su vez, el valor mensual deberá discriminar el costo del servicio de vigilancia y el valor del I.V.A.

La LOTERIA SANTANDER podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación aclaración de la oferta, sin que por ello el oferente pueda complementar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

El oferente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la invitación, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con sus contenidos serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la primera fecha del cierre del proceso de contratación que será el VIERNES veinticinco (25) de abril a las 3 p.m.

## **2.3 DOCUMENTOS**

Los siguientes documentos son necesarios para que se acepte la oferta y por lo tanto la ausencia de alguno de ellos dará lugar a la no adjudicación del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y/o penales que correspondan por la ocurrencia de esta circunstancia.

### **2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS**

#### **2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la oferta debe seguir el modelo del anexo No 1, la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, adicionalmente debe indicar el Nit y

número de Cédula de Ciudadanía del representante, teléfono, fax (si lo tiene), dirección y correo electrónico de la empresa.

#### **2.3.1.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, una garantía de seriedad de su propuesta, la cual podrá consistir en fianzas de banco o de compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia.

Dicha garantía asegurará la validez de su propuesta, la cual deberá incluirse dentro de la misma.

Esta garantía deberá ser por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la **LOTERIA SANTANDER**, en calidad de multa, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Si la persona que suscribe la propuesta actúa en representación de un tercero, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del representado.

La garantía de seriedad de la propuesta se le devolverá al adjudicatario y a los proponentes no favorecidos, el día siguiente a la legalización del contrato.

#### **2.3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la primera fecha de cierre de la presente contratación. De ser Unión Temporal o Consorcio, debe allegar la de cada uno de los integrantes si son personas jurídicas y además anexar el documento que acredite su constitución, responsabilidad. Para la unión temporal deberá señalarse adicionalmente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución

#### **2.3.1.3 AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTANTE LEGAL**

En caso de que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultad para comprometerse por el valor de la oferta y del contrato a que hubiera lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente, en la cual lo autoricen para comprometer a la empresa.

#### **2.3.1.4 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

***Fotocopia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, en la que conste la autorización para ejercer la vigilancia armada fija y móvil con medio humano. Su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y cuatro meses. Y autorización para operar en Bucaramanga.***

#### **2.3.1.5 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe adjuntar fotocopia de la resolución vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

#### **2.3.1.6 ORGANIGRAMA, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, OPERATIVA Y TÉCNICA**

Organigrama del oferente con la descripción de cada una de las áreas administrativas, técnicas y contables.

#### **2.3.1.7 PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Fotocopia de la póliza que ampare los riesgos que surjan de la prestación de los servicios de vigilancia en relación con el numeral 1.2.4

#### **2.3.1.7.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE SINIESTROS O SU EQUIVALENTE.**

Certificación suscrita por el representante legal o funcionario competente de un cliente del oferente del sector privado o público, en la que conste que el oferente ha adelantado procesos por siniestros.

#### **2.3.1.8 CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL SICE**

***De conformidad a lo establecido en el artículo 13 literal c y artículo 15 literal b del decreto 3512 del 5 de Diciembre del 2.003 el proponente deberá referenciar en su***

***oferta el numero de certificado de registro sice del servicio ofrecida correspondiente a vigilancia de seguridad privada con armas en la modalidad fija y móvil.***

#### **2.3.1.9. CERTIFICADO DE PRECIO REGISTRADO**

Anexar Número de Certificado de Precio registrado en el SICE, con el cual esta ofertando, vigente.

#### **2.3.1.10 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que consten los antecedentes fiscales de la entidad proponente y su representante legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.3.1.11 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Anexar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el que consten los antecedentes disciplinarios de la entidad proponente y su representante legal vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.3.1.12 PLAN DE INTELIGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER.**

***El proponente deberá acreditar que posee la licencia de asesorías, consultorías, e investigaciones, de conformidad con la Resolución 2852 de 2006 y del Decreto 356 de 1994, comprometiéndose en la circunstancia que sea adjudicatario del contrato a elaborar un plan de inteligencia para las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER, el cual deberá presentar dentro del mes siguientes a la firma del acta de inicio del contrato***

**2.3.1.13. RESOLUCION DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente debe adjuntar fotocopia de la resolución vigente por la cual autorizan a la Empresa para que los empleados laboren por turnos que sobrepasen las ocho horas. Decreto 13 de 1.967.

2.3.1.14. Cuando la oferta se presente por personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la

sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la Sociedad, no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. **Esta certificación debe incluir sucursales y agencias en la circunstancia que el proponente las posea.**

En tratándose de persona naturales manifestación bajo la gravedad del juramento que se encuentra vinculado al Sistema de Seguridad Social Integral

## **2.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

### **2.3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS**

Anexar estados financieros (balance General y estado de resultados) con corte a 31 de Diciembre de 2.007 con sus respectivas notas e indicadores financieros, los mismos deben ser presentados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en especial la ley 222 de 1.995

De acuerdo a la información contable exigida en el numeral anterior, se efectuara a nivel financiero un análisis de los niveles de solvencia, liquidez, endeudamiento de los proponentes teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Capital de trabajo: Activo corriente- Pasivo corriente El proponente debe acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 1.5 del presupuesto oficial de la presente contratación

***Razón corriente: Activo corriente / pasivo corriente. El proponente debe acreditar una razón corriente mayor o igual a 2***

Nivel de endeudamiento: pasivo total / activo total. Debe acreditar un nivel de endeudamiento máximo del 65 %

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral. En este caso la evaluación de los indicadores se realizará en forma individual, así: al resultado obtenido de cada indicador se le aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, efectuándose posteriormente la sumatoria a la cual se le asignará el respectivo puntaje.

### **2.3.2.2 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL**

Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal, que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a 3 meses a la fecha de cierre de la invitación.

### **2.3.2.3 ACREDITACIÓN DE CUANTÍA MÍNIMA DE PATRIMONIO**

Fotocopia del oficio de acreditación de cuantía mínima del patrimonio con su anexos, presentado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a lo normatividad vigente (Decreto 71 de 18 de enero de 2.002).

### **2.3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

#### **2.3.3.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

La empresa participante deberá presentar como mínimo (3) certificaciones que acrediten la experiencia en Entidades públicas o privadas expedidas por el Representante Legal o funcionario competente indicando:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
- Calidad de servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
- Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y de terminación
- Valor del contrato

NOTA: En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del mismo hasta la fecha de expedición de la certificación.

#### **2.3.3.2 CREDENCIALES DE PERSONAL CALIFICADO**

Fotocopia de las credenciales vigentes, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del siguiente personal:

- Gerente general o su equivalente

- Jefe de Operaciones
- Supervisor o su equivalente

#### **2.3.3.3 VIGENCIA DE LA SOCIEDAD**

Contar con una vigencia de la sociedad superior a cinco (5) años, contados a partir de la primera fecha del cierre de la presente invitación, contemplada en el certificado de la Cámara de Comercio.

#### **2.3.3.4 SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**

Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas por el ente regulador al oferente (si existen), en los últimos cinco años (2.003-2.008), de acuerdo con la normatividad vigente; certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

#### **2.3.3.5 RELACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS**

Expresar en forma detallada el número de equipos y sistemas a instalar en la LOTERIA SANTANDER así como su uso, localización y especificaciones técnicas.

De igual manera deberá relacionar el personal que pondrá al servicio, especificando el número de horas diarias que prestarán los funcionarios y especificar el número de horas diarias que prestará su servicio el coordinador, si lo ofrece.

#### **2.3.3.6. ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS MENSUALES**

Cuadro de costos y gastos mensuales por unidad de vigilancia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4950 de 2.007 y sus resoluciones reglamentarias.

### **2.4 TERMINO PARA PEDIR ACLARACIONES**

Dentro del plazo comprendido dentro de la fecha de apertura y DOS (2) día antes del cierre de la invitación, cualquier interesado en el proceso puede solicitar aclaraciones adicionales por escrito, las cuales se responderán mediante comunicación escrita cuya copia se allegará a todos los intervinientes en el proceso.

En atención al principio de preclusión no se aceptarán con posterioridad a la fecha de cierre, observaciones, ni solicitud de aclaraciones a los términos de referencia, so pena de ser rechazadas por extemporáneas.

### **2.5 VISITA A LA ENTIDAD**

Los proponentes podrán efectuar una visita a las instalaciones de la entidad, la cual se realizara el día **MIÉRCOLES (9)** de Abril a las 10 a.m.. De esta visita se dejará constancia suscrita por el funcionario que recibe a los visitantes.

## **2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN**

En la fecha y hora fijada para el cierre VEINTICINCO (25) DE ABRIL de abril de 2.008 a las Tres de la tarde, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta en la que se consignará la relación de las mismas en presencia de los asistentes.

## **CAPITULO III**

### **DE LA EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN**

#### **3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La LOTERIA SANTANDER en un plazo máximo de tres (3) días hábiles (28, 29,30 de Abril) contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la invitación realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. . Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que la entidad estime indispensables.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme al artículo 12 del Decreto 066 de 2.008, ponderando los aspectos de calidad del servicio y precio.

##### **3.1.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad al artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 se consideran requisitos habilitantes los siguientes:

3.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: **HABILITANTE**

3.1.1.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y FINANCIERA: **HABILITANTE**

3.1.1.3 EXPERIENCIA: **HABILITANTE**

3.1.2 FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
Valoración técnica	600
Precio	400
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

**EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS Y SU VALOR SE CALCULARA SUMANDO LOS PUNTAJES PARCIALES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBIRAN.**

3.1.2.1: VALORACION TÉCNICO (600 PUNTOS)

3.1.2.1.1 ARMAMENTO: CIEN (100) PUNTOS.

*La empresa de Vigilancia debe demostrar que cuenta con el armamento de corto alcance disponible para dotar sus guardas de seguridad, en el evento en que le sea adjudicado el contrato objeto de la presente contratación directa.*

*Para acceder a este puntaje, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:*

- *Anexar copia de las Facturas de compra de las armas de corto alcance que tenga disponibles para sus guardas de seguridad y supervisores, en el evento en que sea seleccionado para la adjudicación del contrato. Además, anexar una relación en las que se detalle el Tipo de arma y el número de serie de las mismas; sólo recibirán calificación las armas calibre 38.*
- *Anexar Copias de los Salvoconductos correspondientes de porte o tenencia de armas (calibre 38). Vigentes, comprometiéndose el contratista a su renovación en la circunstancia que el contrato le sea adjudicado.*

*Los cien (100) puntos de esta calificación se otorgarán de la siguiente manera, a los oferentes que cumplan con todos los anteriores requisitos:*

***Los requisitos señalados anteriormente son concurrentes, es decir que para que el proponente pueda acceder a dichos puntajes los mismos deben ser cumplidos en tu totalidad.***

***Se asignará una calificación de veinte (20) puntos por cada una de las armas de corto alcance (calibre 38) de propiedad del Proponente con salvoconducto correspondiente de porte o tenencia; hasta obtener una calificación máxima de Cien (100) puntos.***

#### **3.1.2.1.2.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIONES: CIEN (100) PUNTOS.**

Para garantizar un apoyo inmediato a los guardas de seguridad y escoltas en el caso en que se presente cualquier eventualidad, el oferente deberá tener un sistema de radio comunicaciones con la correspondiente autorización vigente otorgada por el Ministerio de Comunicaciones. Además, la empresa deberá demostrar que posee los radioteléfonos requeridos para que los guardas de seguridad, escoltas y supervisores puedan prestar un servicio eficiente y oportuno.

**Para acceder a este puntaje**, el Proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Anexar resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que el Proponente tiene la Licencia vigente para el Uso del Espectro Radioeléctrico.
- Demostrar la propiedad de los radioteléfonos que posee el oferente, anexando una relación en las que se identifiquen la marca, y el número de serie de cada uno de los radioteléfonos y copia de las Facturas de Compra.

En el evento en que la Compañía de Vigilancia opere sus radios- comunicaciones a través de una Empresa que le preste el servicio de alquiler de sus frecuencias, en este caso deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Anexar resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en la que conste que la empresa que le presta el servicio de alquiler de las frecuencias al Proponente, tiene la Licencia vigente para el Uso del Espectro Radioeléctrico.
- Una copia auténtica del contrato vigente suscrito entre dicha Empresa y la Compañía de Vigilancia, para el alquiler de las frecuencias radioeléctricas.

- Anexar copia del cuadro de las características técnicas de la red,
- anexar una relación en las que se identifiquen la marca, y el número de serie de cada uno de los radioteléfonos y copia de las Facturas de Compra. que posee el arrendatario.

.Los **CIEN (100)** puntos de esta calificación se otorgarán de la siguiente manera, a los oferentes que cumplan con todos los anteriores requisitos:

Se asignará una calificación de diez (10) puntos por cada uno de los radioteléfonos de propiedad del Proponente; hasta obtener una calificación máxima de **CIEN (100)puntos**.

**3.1.2.1.3 CAPACITACION Y RED DE APOYO POLICIA NACIONAL DOSCIENTOS (200 puntos) : Se evaluarán los siguientes factores: Capacitación a funcionarios de la entidad contratante y convenios de seguridad institucional. Este puntaje se asignará de la siguiente manera:**

- **Las propuestas que presenten actividades de capacitación para el personal adscrito a la empresa contratante recibirán 100 puntos; las propuestas que no presenten dichas actividades no recibirán puntaje.**
- **El proponente que acredite con la correspondiente certificación expedida por la policía Nacional que está afiliado a ala red de Apoyo de la Policía Nacional ( decreto 3222 de 2.00.3 recibirá 100 puntos;**

**3.1.2.1.5 PARQUE AUTOMOTOR PARA SUPERVISION (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) DOSCIENTOS (200 puntos):**

El proponente debe demostrar que posee el parque automotor (vehículos, motocicletas) de su propiedad indispensable para ejercer una correcta supervisión,

Para acceder al puntaje el contratista debe:

- Anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad y la resolución de siglas de los vehículos y motocicletas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada

Se asignara un puntaje de cien (100) en relación con los vehículos así:

Cuatro (4) vehículos----- **100 Puntos**

Los proponentes que acrediten un número inferior a cuatro vehículos se les calificara a través de una regla de tres simple

Se asignara un puntaje de Cien (100) puntos en relación con las motocicletas así:

Cinco (5) motocicletas ----- **100 Puntos**

Los proponentes que acrediten un número inferior a cinco motocicletas se les calificara a través de una regla de tres simple.

### **3.1.2.2 PRECIO..... 400 PUNTOS**

Si bien es cierto el servicio de vigilancia se encuentra regulada por el decreto 4950 de 2.007 que señalo de manera clara la tarifa para cubrir los costos laborales y los gastos administrativos, también lo es que existe unos valores adicionales que se consideran como costo indirecto y que hace referencia a los gastos de legalización, que sumado a los dos conceptos señalados da el valor total del contrato., en consecuencia

El proponente que presente el menor valor de la oferta, siempre y cuando no viole la tarifa establecida en el artículo 2 del decreto 4950 de 2.007 obtendrá----- 400 puntos

El segundo menor valor obtendrá-----350 puntos

El tercer menor valor obtendrá-----300 puntos

El cuarto menor valor obtendrá-----250 puntos

Y así sucesivamente la calificación ira disminuyendo de a cincuenta puntos

Los informes de evaluación se publicarán en la página web de la Entidad el Portal Único de contratación durante los días **2, 3, 4, 5,6, de Mayo** período en el cual los oferentes podrán presentar por escrito sus observaciones.

La respuesta a las observaciones se efectuará en el acto de adjudicación.

### **3.2 RECHAZO DE LA OFERTA**

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

3.2.1 Entrega extemporánea de la oferta.

3.2.2 Si la oferta se presenta por menor valor al establecido como mínimo para este servicio en la normatividad vigente.

3.2.3 Presentar oferta cuyo total supere el presupuesto oficial estimado.

3.2.4 No presentación de los documentos establecidos en el numeral 2.3.3 y sus sub numerales, siempre y cuando estos estén enumerados en la carta de presentación de la oferta y sean indispensables para la evaluación de la propuesta.

3.2.5. No firmar la oferta por parte del representante legal o persona legal y debidamente autorizada.

### **3.4. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La LOTERIA SANTANDER, podrá declarar desierta la presente solicitud, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:

No presentarse ninguna oferta.

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación.

Cuando falte voluntad de participación.

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición.

### **3.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

En el evento de presentarse empate se dirimen así:

3.5.1 Elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el aspecto técnico.

3.5.2 Si persiste empate se elegirá aquella que posea mayor puntaje en el precio.

3.5.3 Si persiste el desempate se someterá a sorteo.

### **3.6 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta la oferta más favorable a nuestra entidad, es decir, la que posea mayor puntaje en los factores de calificación o que sea favorable aplicados los criterios de desempate.

3.6.2 La adjudicación la efectuará el Gerente General mediante resolución motivada el día JUEVE 8 DE MAYO DE 2.008

3.6.3 La Resolución se notificará al favorecido y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa.

3.6.4 Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado la LOTERIA SANTANDER mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicarlo al segundo lugar siempre que su oferta sea favorable y así sucesivamente.

Cuando las necesidades así lo exijan la Lotería Santander antes de su vencimiento podrá prorrogar el término previsto para la adjudicación por un periodo total no mayor a la mitad del inicial. ( Art. 30 numeral 9 inciso final)

### **3.7 SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO**

El proponente favorecido tendrá TRES hábiles 9, 12,13 (viernes, lunes y Martes )de Mayo , para suscribir y legalizar el respectivo contrato.

### **3.8. GARANTIA UNICA DEL CONTRATO**

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el contratista constituirá una póliza única (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 19 y Decreto 679/94, artículos 16 y 17) vigente a partir de la firma del contrato y cubriendo los siguientes riesgos:

1. De cumplimiento del contrato por una suma igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
2. De calidad del servicio por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más
3. De Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
4. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

**EI CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de la ocurrencia de siniestro o en el evento de aumento en el valor del contrato.

### **3.8 GASTOS DE LEGALIZACION**

Estampilla prodesarrollo dptal (2%)

Estampilla Pro cultura dptal (2%)

Estampilla Reforestación dptal (1%)

Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)

Pro electrificación rural ( 2%).

Publicación

## **CAPITULO IV**

### **DEL CONTRATO**

#### **4.1 CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE**

4.1.1 Para la ejecución del contrato el oferente favorecido con la mayor calificación deberá presentar dentro del término otorgado para la legalización del mismo los siguientes documentos

4.1.1.1 Copia de las hojas de vida de los vigilantes indicando el nivel de preparación.

4.1.1.2 Copia de las planillas donde consta el pago de las afiliaciones de EPS, Fondo de Cesantías y Pensiones, ARP, Fotocopia de la póliza general.

4.1.1.3 Certificación expedida por banco o corporación bancaria en la que conste NIT, nombre y número de la cuenta respectiva.

4.1.1.4 Garantía única en los valores y términos establecidos en el presente pliego de condiciones

**MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**

Gerente General

PROYECTO

Alba Rocio Vargas Medina

María Elena Gutiérrez Duarte

REVISO JURIDICAMENTE

María Elena Gutiérrez Duarte

**ANEXO No. 1**

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha....

Señores

LOTERIA SANTANDER

Gerencia

Bucaramanga

Asunto:

CONVOCATORIA PUBLICA No. \_\_\_\_\_ de  
2008. \_\_\_\_\_, obrando en representación de

\_\_\_\_\_ ( o en nombre propio), de manera atenta me permito  
allegar oferta para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la  
modalidad móvil y estacionaria para la LOTERIA SANTANDER de acuerdo con lo  
establecido en el pliego de invitación, así:

1. VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta básica, asciende a la suma de  
\_\_\_\_\_ (\$M/Cte.

PERIODO: Comprendido entre el \_\_\_\_\_ ( ) y el \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ de 2008.

MANIFESTACIÓN EXPRESA:

2. Manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad  
que me impida contratar con el Estado.

3. Que las cuotas sociales o acciones no están embargadas.

4. Que conozco los pliegos de condiciones y me someto a todas y cada una de las condiciones allí contempladas.

5. Que la vigencia de la propuesta corresponde a lo exigido en los pliegos de condiciones, vale decir noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la invitación.

6. Que aceptamos que la LOTERIA SANTANDER, no está obligada a adjudicar al oferente que presente el precio más bajo si ella no cumple con los requisitos de la invitación.

7. Que de ser favorecido suscribiré el contrato en el término establecido en esta invitación.

8. Que estoy dispuesto a cumplir con la ejecución del contrato.

9. Que la dirección de la empresa es:

El teléfono:

Fax:

Mail o correo electrónico:

A continuación relaciono la tabla de contenido de la propuesta.

Atentamente,

Firma,

Nombre,

Documento de identificación

Nit.

## ANEXO 2

### CONSORCIO O UNION TEMPORAL

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad

\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado

con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_,

identificado con la C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, vecino y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ ; hemos decidido conformar UNIÓN TEMPORAL ( CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LA UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con la convocatoria pública N° \_\_\_\_\_ DE 2.008, cuyo objeto es el servicio de vigilancia y seguridad privada para la LOTERIA SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA: la participación de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO ), que se acuerda será: (según convenio entre partes) de \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

CLAUSULA TERCERA:

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Acordamos que \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la invitación y el futuro contrato, delegando la representación en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante Legal de \_\_\_\_\_ y de esta UNIÓN TEMPORAL ( CONSORCIO).

CLAUSULA QUINTA: Duración de esta UNIÓN TEMPORAL ( CONSORCIO ), se extenderá por el periodo en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta.

CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de la UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993.

En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron, dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ () días del mes de \_\_\_\_\_ 2008.

Nombre :

c.c. cc:

Sociedad :

### ANEXO 3

#### CERTIFICACIÓN EN CONTRATOS SIMILARES

La presente certificación se expide con destino a la LOTERIA SANTANDER

Nombre o Razón Social:

Nombre de la Persona Que Expide:

Cargo de la Persona que expide:

No de Contrato: Fecha de Inicio: Fecha de terminación:

Duración del contrato:

Dirección:

Ciudad: Teléfono:

#### OBJETO DEL CONTRATO VALOR

Cumplimiento del contrato: Excelente ( ) Bueno ( ) Regular ( ) Deficiente:( )

Calidad del servicio: Excelente ( ) Bueno ( ) Regular ( ) Deficiente:( )

Problemas y dificultades en el desarrollo del servicio:

Nombre y Cargo Firma

#### ANEXO 4.

#### MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO \_\_\_\_\_-2008 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER.

• CONTRATISTA: \_\_\_\_\_

• OBJETO: “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : tres personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 16 de Mayo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.”

VALOR: \_\_\_\_\_

Entre los suscritos \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de Gerente, facultada por \_\_\_\_\_ para contratar mediante resoluciones \_\_\_\_\_, por una parte quien en adelante se llamará LOTERIA SANTANDER y \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en representación legal de \_\_\_\_\_ de otra parte que en adelante se llamará el CONTRATISTA, se conviene celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que en la planta de personal no existen cargos para ejecutar las labores objeto del contrato. b) Que mediante comunicación electrónica en el Portal Único de Contratación, la Gerencia de la LOTERIA SANTANDER inició el proceso precontractual para seleccionar la empresa que prestará los servicios objeto del presente contrato y que transcurrido el tiempo establecido en los términos de referencia se realizó la respectiva evaluación de propuestas resultando con

mayor puntaje la firma \_\_\_\_\_ publicando los resultados por el mismo medio y adjudicando el contrato a la empresa ganadora mediante Resolución No. \_\_\_\_\_. Para el presente contrato téngase en cuenta las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto – “Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma, durante las veinticuatro horas así : tres personas para que presten el servicio en turnos de ocho (8) horas a las instalaciones de la edificación, atendiendo la entrada y salida de personal, clientes y visitantes al Edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER móvil y fija privada en las instalaciones de la LOTERIA SANTANDER ubicada en la CALLE 36 No 21-16, todos los días incluyendo sábados, domingos y festivos, del 16 de Mayo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.”

SEGUNDA: VALOR -El valor total del contrato es la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/L (\$\_\_\_\_\_). PARÁGRAFO: En cumplimiento del artículo 52 de la Ley 863 de 2003 el contratista también incluye dentro del valor del presente contrato el valor del IVA calculado sobre el A.I.U. el cual detallará en la factura de cobro mensual.

TERCERA: Forma de pago –La LOTERIA SANTANDER pagará el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a la presentación de la factura ante la oficina correspondiente anexando constancia del servicio recibido a satisfacción expedida por el interventor y la certificación de cumplimiento del pago de los aportes parafiscales expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Igualmente deberá anexar certificación expedida por un banco donde tenga relaciones financieras con el fin de consignar en ella el valor mensual correspondiente. CUARTA: Obligaciones. Además de las estipuladas en otras cláusulas son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) -Supervisar al personal de vigilantes en sus turnos diurnos y nocturnos, realizando \_\_\_\_\_ visitas diurnas y nocturnas, tanto radial fija como móvil, previo registro en la minuta; con visita semanal al ente administrativo para recibir novedad con el fin de que el servicio sea prestado en forma eficiente. b) -Dotar al personal con uniformes adecuados y en buen estado de presentación. c) –Dotar al personal contratado con armas de fuego debidamente amparadas con sus respectivos salvoconductos y prepararlos en el manejo correcto de las mismas. d) -Instruir al personal contratado en las normas de seguridad establecidas en la empresa y controlar su estricto cumplimiento a través de la supervisión que realice EL CONTRATISTA. e) El CONTRATISTA se obliga para con la LOTERIA SANTANDER a suministrar las siguientes herramientas como apoyo al servicio y como servicios tecnológicos adicionales:\_\_\_\_\_f) El contratista debe responder por los bienes puestos bajo su protección y custodia. g) El contratista debe atender las sugerencias del Gerente o Supervisor del contrato. QUINTA: Duración del

Contrato. -El término de duración del contrato será desde el día 16 de Mayo de dos mil ocho (2008) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil ocho (2008).PARÁGRAFO: Si al vencimiento del término las partes acuerdan renovar el contrato se hará hasta por el 50% de lo inicialmente pactado siempre que exista la disponibilidad presupuestal. SEXTA: Exclusión de la relación laboral. El contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la LOTERIA SANTANDER y el personal que EL CONTRATISTA emplee para la prestación del servicio. SÉPTIMA: Cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones la LOTERIA SANTANDER le impondrá mediante acto administrativo motivado multas sucesivas mensuales equivalentes al 1% sobre el valor total del contrato hasta que se dé el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la LOTERIA SANTANDER certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente parágrafo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la LOTERIA SANTANDER dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). PARÁGRAFO TERCERO: El no pago por parte del contratista de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral impuestas por el Ministerio de Protección Social generará inhabilidad sobreviniente en el contratista de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima tercera del presente contrato. OCTAVA: GARANTIAS: el contratista deberá otorgar las siguientes garantías De cumplimiento del contrato por una suma igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2. De calidad del servicio por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más 3 De Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. 4.Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por una suma igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y tres (3) años más.NOVENA: Cesión y sub contratación: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni sub contratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica. DÉCIMA: Fuerza mayor o

caso fortuito. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito al tenor del artículo primero de la ley 95 de 1890, para considerar la exoneración de responsabilidad de que trata esta cláusula EL CONTRATISTA deberá enviar comunicación escrita a la LOTERIA SANTANDER dentro de los cinco (5) días calendario a la ocurrencia del acontecimiento que ha motivado el incumplimiento. Tan pronto la LOTERIA SANTANDER haya recibido la comunicación procederá a estudiar las pruebas presentadas, a verificar los hechos y a determinar las consecuencias y soluciones a que haya lugar. DÉCIMA PRIMERA: Supervisión. La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que delegará la LOTERIA SANTANDER al inicio de la ejecución del contrato quien ejercerá las funciones de coordinación, control y cumplimiento de lo pactado en el presente acuerdo. EL CONTRATISTA por intermedio de su representante suministrará todos los informes que se soliciten relacionados con la actividad para la cual se contrató. Igualmente deberá llevar en la bitácora de la portería el registro de entrada y salida de personas y materiales que se autoricen. DÉCIMA SEGUNDA: Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en normas vigentes para celebrar el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: Imputación Presupuestal –El presente contrato será cancelado con fondos provenientes del presupuesto de la LOTERIA SANTANDER para la vigencia 2008, con cargo al Certificado de Disponibilidad No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008. DÉCIMA CUARTA: Domicilio. Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. DÉCIMA QUINTA: Multa –La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. DÉCIMA SEXTA:: Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. DÉCIMA SÉPTIMA: Liquidación final -una vez terminado el contrato y si a ello hubiere lugar las partes de común acuerdo procederán a liquidar el contrato dejando constancia de los pormenores que se consideren pertinentes, etapa en la cual las partes también podrán acordar los ajustes, revisiones y recomendaciones que sean necesarios y dejándose constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones que se produzcan para poner fin a las divergencias presentadas y poder ponerse mutuamente a paz y salvo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y

éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere **1.** Aprobación de la garantía única de cumplimiento. **2.** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **3.** Del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental (1%),prodesarrollo, departamental (2%),procultura departamental (2%),prohospitales universitarios departamentales (2%). Proelectrificacion rural 2%. **4.** Publicación del contrato Requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de los recibos oficiales por el **CONTRATISTA.** En constancia se suscribe a l.....del 2.008.

LOTERIA SANTANDER

CONTRATISTA

